



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 año del General Manuel Belgrano”

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Economía, el Banco Nación y los organismos competentes, fomente el acceso, a través de la creación de una línea de créditos, para estudiantes y docentes, a tasa cero (0), para la adquisición de: computadoras de escritorio, notebooks y tablets en pos de reducir la brecha digital del país y así promover el acceso al proceso de continuidad pedagógica que se realiza de manera virtual en el marco de la pandemia del COVID-19.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 año del General Manuel Belgrano”

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

La ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el 11 de marzo de 2020 con el grado de pandemia al nuevo brote de coronavirus COVID-19.

En Argentina, se declaró la emergencia pública en materia sanitaria en razón del artículo 1° de la Ley Nro. 27.541, ampliada respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19 por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020 del 12 de marzo de 2020.

Asimismo, el Presidente decretó mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020: “A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto.

La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica”, según lo establece el artículo 1° de la medida aludida.

Teniendo en cuenta que se ha prorrogado la vigencia del Decreto mencionado en el párrafo anterior hasta el 20 de Septiembre de 2020 inclusive, y en vistas de una posible nueva prórroga, se han puesto en marcha nuevas políticas públicas entre las cuales se encuentra la suspensión de clases presenciales.

La educación es un derecho que, como estado, tenemos la obligación de proteger siempre, aún más en estas circunstancias. En situaciones de emergencia, la educación ofrece protección y reduce las repercusiones psicosociales de una crisis al ofrecer un sentimiento de normalidad, estabilidad, estructura y esperanza, proporcionando además elementos esenciales para la estabilidad económica en el futuro (Unicef, 2020).

A través del presente proyecto buscamos promover la igualdad de oportunidades, facilitando a estudiantes y docentes el acceso a las tecnologías digitales para sostener la continuidad pedagógica durante la pandemia.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 año del General Manuel Belgrano”

Debido al contexto que estamos atravesando, la brecha digital, que hace a la brecha educativa, se amplía aún más y seguramente resultará en efectos negativos contribuyendo a la desigualdad en los estudiantes que ya están en desventaja, dado que no todos los alumnos cuentan con las mismas herramientas ni la conectividad necesaria para poder asegurarse la continuidad en el aprendizaje. A su vez, es de suma importancia que esa igualdad esté también garantizada entre los docentes.

Según el Ministro de Economía de la Nación, “cerca del 40% de los hogares no tienen acceso a una computadora”. Hablar de educación es hablar de inclusión y esta disparidad contribuye a las brechas de rendimiento entre los estudiantes basadas en gran medida en su situación económica.

Según un informe del INDEC que midió el uso de computadoras en la población total de 31 aglomerados urbanos de la Argentina, durante el último trimestre de 2019, “en el decil más carente de ingreso per cápita sólo el 23,5% utilizó ese tipo de dispositivos, mientras que en el decil con mayores ingresos, lo hizo el 71,9%”.

Según la UNESCO, “el uso pedagógico de las computadoras para apoyar la realización de los cursos o enseñanza independiente y necesidades de aprendizaje es esencial. Esto puede incluir actividades usando computadoras o Internet para satisfacer las necesidades de información confines de aprendizaje, de investigación; desarrollar presentaciones; realizar ejercicios prácticos y experimentos; compartir información; y participar en foros de discusión en línea con fines educativos” (UIS - UNESCO, 2016)

A su vez, los Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron, en septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el objeto de alcanzar un mundo justo, equitativo e inclusivo.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se anunciaron como parte de la agenda, son importantes en el contexto del derecho a la educación inclusiva, ya que son esenciales para las inversiones en desarrollo y la movilización de recursos en los países.

Por otro lado, La Agenda 2030 destaca que las personas deben adquirir educación de calidad en los niveles de primera infancia, primaria, secundaria y terciaria como un derecho.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 año del General Manuel Belgrano”

El ODS 4, “Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa y promover oportunidades de trabajo en equipo para toda la vida para todos”, incluye a los hombres y mujeres como beneficiarios y en suma exige un acceso igualitario a todos los niveles de educación y formación profesional y entornos de trabajo en equipo inclusivos, accesibles y efectivos para todos los estudiantes.

En particular, la meta 4.1 manifiesta “De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes pertinentes y efectivos”. Claro está, que los esfuerzos para lograr el ODS 4 requerirán inversiones concretas para garantizar que los estudiantes y docentes tengan el apoyo y el acceso a la tecnología de información y comunicaciones para lograrlo.

Por los motivos expuestos, y fundamentalmente porque la educación nunca puede ser vista como un privilegio, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de resolución.

Autora: Camila Crescimbeni

Co-autores:

Victoria Morales Gorleri

Josefina Mendoza

Gisela Scaglia

Claudia Najul

Alicia Fregonese

Gustavo Hein

Gonzalo del Cerro

Leonor Martinez Villada

Dina Rezinovsky

Ignacio Agustin Torres